

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01071-00 (Pertenencia)

Para los fines legales, téngase en cuenta el registro fotográfico donde se evidencia la fijación de la valla ordenada en autos, (folio 55 del expediente digital), por secretaría dese cumplimiento a lo señalado en el inciso final, numeral 7, artículo 375 del C.G.P ante el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Revisadas las diligencias y con la finalidad de evitar futuras nulidades, el despacho procede a dejar sin valor y efecto la parte final del numeral 3 del auto adiado tres (03) de junio del año curso *“por secretaria inclúyase en el precitado registro a la demandada HELENA PARDO MONTOYA como se ordenó en el auto admisorio de la demanda”*, toda vez que el mismo se aleja a realidad procesal, en consecuencia, téngase en cuenta que el emplazamiento se hizo conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo reglado en el art.10 del decreto 806 de 2020.

Requírase al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que de respuesta al oficio No. 0062 del 18 de enero de 2022. **Ofíciase**

Vistos los memoriales 051 y 053 del expediente digital, la peticionaria debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 03 de junio del corriente numeral segundo y lo decidido en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo del auto admisorio.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62589d1635b4a4a0dfb27c806f59a3fa138f1e7994e1bf00578dc58ede660ef1**

Documento generado en 06/12/2022 05:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>